

INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL SUBPROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y GRUPOS DE I+D+i.

De conformidad con lo que dispone en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la Orden.

En uso de esta facultad se dicta esta instrucción sobre la posibilidad de solicitar subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana para grupos de investigación emergentes, consolidados, o del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia, en la convocatoria realizada por Resolución de 20 de octubre 2023, de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se convocan para el ejercicio 2024, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Las bases reguladoras de estas subvenciones establecen que ningún miembro, incluyendo la persona investigadora principal, de un grupo de investigación emergentes, consolidables, consolidados, del Programa Prometeo o Junior o contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento-Plan GenT., que solicite una subvención en una convocatoria podrá formar parte otros grupos con financiación vigente a cargo de la consellería competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento-Plan GenT. en cualquiera de sus ediciones (artículos 78.6, 83.4 d), 88.6).

Dado que la Resolución de 20 de octubre 2023, por la cual se han convocado estas subvenciones para el ejercicio 2024, establece como plazo de presentación de solicitudes del 2 al 20 de noviembre de 2023 para las subvenciones a grupos de investigación emergentes, consolidados o del Programa Prometeo, y que la ejecución de las mismas tendrá lugar en la anualidad 2024, debe entenderse que no se considerarán como grupos de investigación con financiación vigente, a efectos de esta incompatibilidad, a aquellos grupos de investigación cuyo plazo de ejecución del proyecto finalice en su totalidad en fecha 31 de diciembre de 2023.

El director general de Ciencia e Investigación